



Contratación Directa nro. 10/2019

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

**Art.1º) Objeto:** La presente Contratación tiene por objeto la venta del vehículo Tipo: Ómnibus, Marca: SCANIA; Modelo K112 4 X 2, Motor Nro. 2033930, Chasis N° 02400787, Modelo 1984. Dominio TTK711, propiedad de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo. El Rodado se encuentra inscripto en el registro seccional nro. 13021, Mendoza nro. 13.

**Art.2º) Normas de Aplicación:** El presente procedimiento de selección y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/01, Art. 25, inc. d), apartado 1) y sus modificatorias y el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 PEN con excepción de los arts. 47, 66 inc. a),. TITULO VI, TITULO VII, todos ellos correspondientes al Anexo y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo son de aplicación las normas vigentes que en la materia de transferencias o baja de vehículos automotores dispongan la necesaria intervención de la D.N.R.P.A.

**Art.3º) Condiciones de Venta:** La venta del vehículo se efectuará en el estado físico y mecánico en que se encuentra, libre de deuda y gravámenes.

**Art. 4º) La oferta se hará en PESOS,** no se aceptarán propuestas que supongan permutas de ningún tipo. Deberá preverse -en el caso de ofrecer el mejor precio- la entrega, en concepto de seña, de un diez por ciento (10%) del total de la oferta realizada. Dicho importe se pagará en efectivo en la Contaduría de la Facultad y a la finalización de acto de aperturas de ofertas.

**Art.5º) Precio Base:** La base será de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).**-

**Art. 6º) Exhibición del vehículo:** Los interesados podrán efectuar una visita para observar el vehículo el que será exhibido en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:00 horas, **el día 05/07/2019 y del 22/07/2019 al 24/07/2019.** Para concretar la visita deberá previamente comunicarse al teléfono 4135000, interno. 1105.

Por establecerse el derecho a observar el vehículo de acuerdo al párrafo anterior, se haya efectuado o no la visita, no se admitirá reclamo alguno sobre el estado físico y mecánico con posterioridad a la apertura de ofertas.

**Art. 7º) Participación en la contratación:** podrán participar personas jurídicas y personas humanas mayores de 18 años con capacidad para contratar, con capacidad para obligarse y disponer de bienes y que presenten la documentación y declaraciones



requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No se admitirá ventas en comisión.

**Art. 8°)** La sola participación en la contratación implica pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas generales y particulares y la normativa vigente expresada en el artículo 2° del Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aun cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.-

**Art. 9°)** No es requisito exigible para ofertar la preinscripción y la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Inc. b - Art. 73 Disposición ONC N° 62/2016).

**Art. 10°) Documentación a presentar junto con la oferta:**

- Documentación que acredite que el firmante de la propuesta obliga a la empresa: en el caso de personas jurídicas copia de poder, contrato constitutivo, actas de asambleas, etc. En el caso de personas humanas, copia de documento de identidad.
- Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, que se adjunta como Anexo I, a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares debidamente firmada.
- En el caso de que el vehículo se destine al desguace con recuperación de piezas, la documentación que acredite la inscripción vigente en el R.U.D.A.C. del oferente.
- Formulario FANE (Formulario de Notificación Electrónica).
- Declaración Jurada de Elegibilidad que se adjunta como Anexo II, a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares debidamente completo y firmado.

**Art. 11° )Lugar. Día y Hora de apertura de las ofertas:** la apertura de los sobres conteniendo las ofertas se efectuará en la Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo- Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, **el 26/07/2019 a la HORA: 11:00**. Los participantes deberán concurrir munidos del Documento de Identidad.

**Art. 12°)** Se labrará un acta con las ofertas recibidas. El proponente que haya ofrecido el mayor precio deberá -inmediatamente luego de finalizado el acto de apertura- **efectuar, en carácter de seña, el pago en efectivo de un diez por ciento (10%) del precio ofrecido** a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias, que deberá ser abonado en la Dirección de Contaduría de la Unidad Académica. Por lo tanto los oferentes deberán estar presentes en el acto de apertura de las ofertas hasta su finalización. La seña es parte del precio adjudicado y su pago implicará un saldo pendiente del 90 % del precio adjudicado.



En el caso de producirse una igualdad de precios entre las ofertas de mayor precio, se invitará a los oferentes que las hubieron realizado, a efectuar una mejora de precios, que se realizará en el mismo acto de apertura de ofertas, en forma escrita, dejando constancia en el acta de los nuevos precios ofrecidos. Estos nuevos precios reemplazan a los originalmente presentados. Si uno de oferentes no presenta una nueva oferta, se interpretará que mantiene la oferta original. De subsistir el empate se hará un sorteo público entre las ofertas empatadas.

**Art. 13°) Aprobación de la contratación:** la venta se encuentra sujeta a la aprobación de la autoridad superior de la Unidad Académica. En caso de no aprobarse la venta se procederá a la devolución de los importes que fueran abonados en concepto de seña, los que no estarán sujetos a actualización ni intereses.

**Art. 14°) Adjudicación:** La adjudicación recaerá en la oferta de mayor precio ofrecido siempre que el mismo sea igual o superior al precio base fijado en el presente pliego, que sea realizada por personas jurídicas o humanas con capacidad para obligarse, que no se encuentren incurso en alguna de las causales previstas en el art. 28 del Decreto Delegado 1023/01 y/o en alguna de las previstas en el art. 68 del Anexo, Decreto Nacional 1030/16 (pautas para la inelegibilidad).

En el caso de declararse que el vehículo será destinado al desguace con recuperación de piezas, el oferente debe ser un desarmadero con inscripción vigente en el R.U.D.A.C.

**- SITUACION FISCAL DE LOS OFERENTES:** (Decreto Delegado 1023/01, Art. 28 inc, f). De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP N° 4164/17, al momento de inicio de evaluación de las ofertas (día hábil posterior a la fecha de apertura de ofertas) se verificará si el oferente del mayor precio que hubiese efectuado el pago de la seña, se encuentran habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Facultad de Ciencias Agrarias mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP.

Conforme surja del mencionado informe que emite la AFIP:

- a. La oferta del oferente que NO registre deuda con el fisco nacional, podrá ser evaluada.
- b. Si el oferente SI registra deuda con el fisco nacional, se lo notificará de esa situación por medio de correo electrónico desde la dirección [suministros@fca.uncu.edu.ar](mailto:suministros@fca.uncu.edu.ar), y se otorgará –por única vez- un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación para regularizar su situación (Decreto Nacional 1030/16, Anexo, art. 66, inc. b) y art. 67). El día hábil siguiente de vencido dicho plazo se efectuará una nueva consulta de la situación únicamente de ese oferente. Si de esa consulta se verifica que hubiese regularizado su situación podrá ser evaluada su oferta, caso contrario será desestimada.



- c. Si de los informes que arrojen la primera y la segunda consulta surge que todos los oferentes de la contratación registran deudas, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

En el caso de verificarse que el oferente del mayor precio se encuentra incurso en alguna de las causales previstas en el mencionado art. 28 del Decreto Delegado 1023/01, o que no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente mencionados, la Facultad podrá adjudicar la venta: en primer lugar al oferente que no hubiera resultado favorecido en el sorteo que se realizara en el caso de empate, en segundo lugar al oferente del precio siguiente en orden descendente, en tanto ellos y sus ofertas cumplan con los requisitos previstos en el presente pliego, y así sucesivamente.

**Art. 15°)** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones o de arrepentimiento o desistimiento por cualquier causa del oferente, producirá la pérdida de la seña que hubiere abonado a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias. En tal caso y siempre que la Facultad lo considere conveniente a sus intereses, podrá adjudicar la venta del vehículo, en primer lugar al oferente que no hubiera resultado favorecido en el sorteo que se realizara en el caso de empate, en segundo lugar al oferente del precio siguiente en orden descendente, en tanto sus ofertas y los oferentes cumplan con los requisitos previstos en el presente pliego, y así sucesivamente

**Art. 16°) Notificación del Acto Administrativo de adjudicación/finalización de procedimiento:** la adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto administrativo respectivo. A fin de ser notificado de este acto administrativo por medio de notificación electrónica el oferente deberá completar el formulario adjunto, denominado "FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (FANE) y acompañarlo a su oferta, indicando dirección de correo electrónico a la que desea ser notificado.

**Art. 17°) El perfeccionamiento del contrato** se producirá con la notificación de la respectiva Orden de Venta.

**Art. 18°) Pago del precio:** Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Venta, el adjudicatario deberá concurrir a la Facultad de Ciencias Agrarias, munido del original y duplicado del comprobante de depósito del saldo del precio, en la cuenta corriente bancaria de la Facultad de Ciencias Agrarias en el Banco Patagonia Argentina nro. 291-001750-000 y CBU 0340291900291001750007.

El incumplimiento de los plazos establecidos para el pago del saldo del precio generará la rescisión de la venta, con pérdida de la seña realizada, previa intimación.



**Una vez acreditado el pago total del precio, la Facultad:**

- En caso de que el vehículo **NO se destine al desguace con recuperación de piezas** pondrá a disposición del comprador, para su retiro, toda la documentación del vehículo para que efectúe la transferencia a su nombre en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior para efectuar la transferencia sin que ésta fuera iniciada, siempre y cuando no exista causa fundada en contrario, la Facultad de Ciencias Agrarias podrá disponer del vehículo, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario. Todos los gastos en los que se incurran con motivo de la transferencia del vehículo serán a cargo del comprador.
- En el caso de que el **vehículo se destine al desguace con recuperación de piezas**, efectuará los trámites que le corresponda al vendedor en el registro correspondiente conforme a la normativa vigente para esos casos. Los gastos que demanden todos los trámites serán a cargo del comprador.

**Art. 19°) Forma y Plazo para el retiro del vehículo:** de acuerdo al destino que se le dará al vehículo, el comprador deberá retirar el mismo:

- Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la transferencia de dominio, munido de documento nacional de identidad, cédula de identificación del automotor y título de propiedad del mismo a nombre del adjudicatario, y deberá entregar una copia certificada ante funcionario de la unidad académica del nuevo título y la cédula verde respectiva. Efectuada la transferencia y transcurridos los CINCO (5) días hábiles citados en el párrafo anterior sin que se efectúe el retiro del rodado, la Facultad de Ciencias Agrarias no se hará responsable de daños y/o sustracciones que se pudieran producir en el vehículo y además se devengará una tarifa diaria por día corrido de demora a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil).- El vehículo no podrá retirarse hasta tanto no se efectúe el pago de la mencionada tarifa.
- Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de finalizado el trámite de baja para el desguace con la documentación que así lo acredite, munido de documento nacional de identidad. Transcurridos los CINCO (5) días hábiles citados en el párrafo anterior sin que se efectúe el retiro del rodado, la



Facultad de Ciencias Agrarias no se hará responsable de daños y/o sustracciones que se pudieran producir en el vehículo y además se devengará una tarifa diaria por día corrido de demora a favor de la Facultad de Ciencias Agrarias por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil).- El vehículo no podrá retirarse hasta tanto no se efectúe el pago de la mencionada tarifa.

**En ambos casos la logística necesaria así como todos los gastos de retiro y traslado del vehículo serán a cargo del comprador.**

Indicar:

Domicilio Especial:.....

Nro. de C.U.I.T/CUIL.....

Teléfono:..... Fax.....

Dirección de correo electrónico.....

Situación frente al I.V.A.....

NO VÁLIDO PARA COTIZAR